Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal

Diego Pérez Martínez
Director de la División Jurídico Institucional

Sr. D. Carlos Moreno Medina
Director del Gabinete de la Ministra
Ministerio de Hacienda

Madrid, 10 de abril de 2025

Estimado Carlos,

El artículo 5 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) establece el principio de "cumplir o explicar" como una herramienta esencial para el desempeño de su mandato y como una vía para articular un diálogo constructivo con las distintas Administraciones. Este principio implica que, si las entidades destinatarias de sus informes no siguen las recomendaciones de la AIReF, deben motivarlo e incorporar el informe en el correspondiente expediente.

Con el objetivo de sustanciar la aplicación de este principio, en la *Resolución 14/2015* sobre *el calendario de solicitud y recepción de información para la emisión de informes y el seguimiento de las recomendaciones para 2015* se establecen los procedimientos y canales de comunicación entre la AIReF y la administración competente para realizar el seguimiento de las recomendaciones de nuestros informes. Asimismo, esta resolución prevé la publicación en su página web al final de cada trimestre de las recomendaciones formuladas en el trimestre anterior.

En relación con ello, informamos de la publicación del Informe sobre los presupuestos iniciales de las Administraciones públicas 2025, los Informes individuales de las Comunidades Autónomas 2025 y el Informe complementario de evaluación individual de los presupuestos para 2025 de las Corporaciones Locales, en el que se recogen en total cuatro recomendaciones que afectan a su institución.

En concreto, la AIReF formula en el Informe sobre los presupuestos iniciales de las Administraciones públicas 2025 las siguientes tres nuevas recomendaciones al Ministerio de Hacienda:

1. *Vigilar la ejecución presupuestaria y establecer los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar el cumplimiento de la regla de gasto nacional y europea por parte del conjunto de las AA. PP.*

C/ José Abascal 2-4, 28003 Madrid
T +34 910 100 291
presidenta@airef.es
www.airef.es

2. *Publicar mensualmente las cifras del gasto primario neto de medidas de ingresos a efectos de la regla de gasto europea y recuperar la publicación mensual del gasto computable de la regla de gasto nacional.*

Así mismo, recomienda al Ministerio de Hacienda que, en coordinación con el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa y el Ministerio de Defensa:

3. *Formalice un convenio o MoU con la AIReF para el suministro periódico, y con un nivel de detalle previamente acordado, de información, incluyendo la relativa en términos de contabilidad nacional a las entregas militares, las sentencias judiciales y otros pasivos contingentes, así como a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

Adicionalmente, en el Informe complementario de evaluación individual de los presupuestos para 2025 de las Corporaciones Locales, se recoge una recomendación que afecta a su institución, como órgano de tutela del Ayuntamiento de Murcia y Palma:

4. *Realicen un seguimiento de la ejecución presupuestaria en 2025 de las EE. LL. indicadas que permita detectar crecimientos de gastos o disminuciones de ingresos incompatibles con el cumplimiento de la regla de gasto y/o de la estabilidad presupuestaria.*

A fin de efectuar el seguimiento de estas recomendaciones, le recordamos la existencia de un mes de plazo desde la publicación del informe para que nos comuniquen su intención de cumplir o no estas recomendaciones. Si se ha decidido cumplir, sería necesario que nos adjuntaran la información relativa a las medidas o actuaciones previstas para hacer efectivo el cumplimiento, así como un calendario orientativo para su implantación. En caso de una decisión contraria al cumplimiento, la entidad destinataria del informe deberá motivar dicha decisión en un informe, incorporarlo en el correspondiente expediente y remitirlo a la AIReF.

Le rogamos que envíen la respuesta al correo electrónico gabinete@airef.es

Sin otro particular y agradeciendo su colaboración, reciba un cordial saludo,

En Madrid, a 10 de abril de 2025

C/ José Abascal 2-4, 28003 Madrid
T +34 910 100 291
presidenta@airef.es
www.airef.es